

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: CULT 222/2021

Sig: RAV

Nº Expediente:

Asunto: Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el año 2021 para Proyectos y Actividades Culturales

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; vista la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; vista la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la Convocatoria para el año 2021 de subvenciones para proyectos y actividades culturales publicada en el BOP nº 65 de 31 de mayo de 2021, visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura correspondiente a la referida convocatoria y, en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 31 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de La Provincia de las Palmas la referida convocatoria abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación.

Segundo.- Se presentaron a la convocatoria un total de setenta y cuatro (74 solicitudes), ocho (8) de las cuales presentaron correctamente la solicitud y la acompañaron de los documentos preceptivos, tres (3) fueron desestimadas al no obtener la condición de beneficiario por no reunir las condiciones necesarias para ello impuestas en la convocatoria y sesenta y tres (63) solicitantes fueron requeridos para subsanar sus respectivas solicitudes en el plazo de diez días, advirtiéndose de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero.- Reunido el órgano colegiado el 18 de octubre y el 25 de noviembre de 2021, designado mediante Resolución de la Consejera de Cultura nº CULT 186/2021 de 13 de octubre de 2021, se procedió a la valoración de los proyectos y a la asignación de los importes, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 10 de la referida convocatoria.

Cuarto.- Con fecha 3 de noviembre de 2021 la instructora del expediente efectúa la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, resultando publicada el mismo día, y por el que se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la subvención, formulación de alegaciones y/o reformulación de los proyectos. El plazo finalizó el 17 de noviembre de 2021.

Quinto.- De los 22 solicitantes propuestos como beneficiarios en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 3 de noviembre de 2021, 20 aceptaron la subvención concedida dentro del plazo reglamentario incluyendo, en algunos casos, la reformulación de los proyectos conforme con lo previsto en el artículo 13 de la convocatoria, tal como se hace constar en la referida Propuesta de Resolución Provisional. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los interesados para que éstos aceptaran la subvención, resulta que **no ha presentado la aceptación** de la misma **Go Beyond Innovación, Creatividad y Desarrollo** y que presenta su **renuncia** la **Asociación de Libreros de la Provincia de Las Palmas**.

Código Seguro De Verificación	kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA==	Fecha	01/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA=	Página	1/8





Nº Resolución:

Fecha:

Asimismo, el solicitante **Factoría Nemesys Dospuntocero** formula **alegación** a la mencionada Propuesta Provisional y una vez estudiada por el órgano instructor, éste propone su desestimación toda vez que el alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) no se ajusta a lo establecido en el Art. 5.2 a) de la convocatoria respecto al epígrafe exigido en la modalidad F correspondiente a grabaciones discográficas y musicales (epígrafe 355.2), actividad para la que dicha entidad ha solicitado subvención.

Sexto.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, a la vista de las alegaciones presentadas, reformulación de proyectos, aceptación y renunciaciones de subvenciones, se efectúa por el órgano instructor la Propuesta de Resolución Definitiva de esta Convocatoria de Subvenciones.

Séptimo.- Existe consignación presupuestaria en las siguientes aplicaciones:

07500/3340/479000021	Otras subvenciones a Empresas Privadas (con ánimo de lucro)	85.000
07500/3340/480000021	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones (sin ánimo de lucro)	30.103,69
TOTAL		115.103,69

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP Nº 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la Convocatoria para el año 2021 de subvenciones para proyectos y actividades culturales publicada en el BOP nº 65 de 31 de mayo de 2021.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Conceder subvención, conforme a la asignación efectuada por el órgano colegiado y recogida en las actas de fechas 26 de octubre y 29 de noviembre de 2021, a las entidades y por el importe que se menciona a continuación, según el crédito presupuestario correspondiente:

Tabla I: Empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales con cargo al crédito presupuestario 07500 3340 479000021 "otras subvenciones a empresas privadas (con ánimo de lucro)" dotado con 85.000 euros:

2 de 8

Código Seguro De Verificación	kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA==	Fecha	01/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA=	Página	2/8





Nº Resolución:

Fecha:

Solicitante	Proyecto	Modalidad	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
Cam-Pds Editores S.L	Charlas con Tito Livio. Autobiografía apócrifa de Benito Pérez Galdós	A	3.000 €	1.500 €	1.500 €	61	1.500 €
Miguel Ángel Alfonso Naranjo	XIV Festival Folk Canarias	C	25.690 €	12.845 €	10.000 €	90	8.000 €
Artifex Proart SL.	Música para una noche de ánimas (VII Edición)	C	55.710,27 €	27.855,14 €	10.000 €	90	8.000 €
Ayarith de Jesús Tineo Vilorio	DJ Boys and Girls Festival	C	27.140 €	13.570 €	10.000 €	80	6.000 €
Berta Hidalgo del Arroyo	Conciertos Big Bang Vintage Festival	C	15.000 €	7.500 €	7.500 €	71	6.000 €
Betzabell Lluç Colina Arencibia	Chirimurga del Timple- Los paranoicos	C	52.182,57 €	26.091,29 €	8.000 €	95	8.000 €
Profetas Producciones Teatrales SL.	Anansi. Una historia real	C	41.889,32 €	20.944,66 €	8.377,86 €	80	6.000 €
María del Rocío Pozo Rodríguez	Cada 15 segundos	C	26.500 €	13.250 €	10.000 €	85	8.000 €
José Carlos Campos Suarez	Un perro llamado Baudelaire	C	30.000 €	15.000 €	10.000 €	85	8.000 €
Camino Viejo Producciones SL.	Exhibición del nuevo musical "Pulgarcita"	C	23.629,80 €	11.814,90 €	10.000 €	65	5.000 €
Albano Marrero Matos	La ópera para niños y niñas "El Cascanueces"	C	18.441,36 €	9.220,68 €	9.000 €	80	6.000 €
Ángel Jesús Mendoza Suárez	Flugelmania	F	6.000 €	3.000 €	3.000 €	80	2.000 €

Total asignado: 72.500 €



3 de 8

Código Seguro De Verificación	kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA==	Fecha	01/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejera/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA=	Página	3/8





Nº Resolución:

Fecha:

*La determinación de la cuantía tendrá como límite el importe de la subvención solicitada, siempre y cuando sea igual o inferior a 3.000,00 € en las modalidades A, B, D, E, F y G y 10.000,00 € en la modalidad C, y se efectuará de manera proporcional a la puntuación obtenida.

Tabla II: Asociaciones culturales y particulares sin ánimo de lucro con cargo al crédito presupuestario 07500 3340 480000021 "transferencias corrientes a familias e instituciones (sin ánimo de lucro)" dotado con 30.103,69 euros:

Solicitante	Proyecto	Modalidad	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
Nicolás Lizardo Miguel Rocío	Scrap City	A	1.380,20 €	690,10 €	690,10 €	88	690,10 €
Real Sociedad Económica Amigos País GC	Edición en papel del libro "La Tierra de los Guanartemes: las islas orientales" de Luis Morote y Greus	A	1.791,18 €	895,59 €	895,59 €	96	895,59 €
Asociación Cultural Orquesta Sinfonietta Canarias	XVI Festival de música religiosa de Canarias-Sede Gran Canaria	C	52.421 €	26.210,50 €	10.000 €	90	8.000 €
Asociación de Cine Vértigo	Ibértigo 2021-19ª Muestra de cine iberoamericano de LPGC	C	15.781,04 €	7.890,52 €	6.018 €	90	6.018 €
Asociación Cultural Canaria Gran Angular	17ª Muestra de cortometrajes "San Rafael en corto"	C	19.300 €	9.650 €	7.000 €	90	7.000 €
Asociación Jab Iniciativas Culturales	No solo libros	D	28.620 €	14.310 €	*3.000 € (9.000 €)	77	2.000 €
Asociación de Circo MSB	Promoción del circo en Gran Canaria	D	6.000 €	3.000 €	3.000 €	67	1.500 €
Mohammad Said Muti Hernández	Said Muti-Criminales del sueño	F	26.350 €	13.175 €	*3.000 € (13.100 €)	80	2.000 €

Total asignado: 28.103,69 €



4 de 8

Código Seguro De Verificación	kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA==	Fecha	01/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA=	Página	4/8





Nº Resolución:

Fecha:

Segundo.- Proceder al archivo de las solicitudes que se mencionan en el apartado segundo de la Propuesta de Resolución Provisional de 31 de noviembre de 2021 por no subsanar, subsanar fuera de plazo, subsanar de forma incompleta y/o errónea, así como al archivo de las solicitudes que han renunciado a la obtención de la subvención.

Tercero.- Elevar a definitivo el apartado tercero de la Propuesta de Resolución Provisional de fecha de 31 de noviembre de 2021, referido a la desestimación de las solicitudes por los motivos que se mencionan en la misma.

Cuarto.- Conceder subvención, conforme a la asignación efectuada por el órgano colegiado y recogida en el acta de fecha 29 de noviembre de 2021, a las entidades y por el importe que se menciona a continuación concediéndose un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para comunicar su aceptación y reformulación, en su caso, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Cuando el importe de la subvención incluida en la presente propuesta sea inferior a la cuantía solicitada por el beneficiario, éste podrá presentar la reformulación de su proyecto o actividad, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. La reformulación habrá de ir acompañada de un nuevo presupuesto de ingresos y gastos que deberá especificar las variaciones efectuadas. No será admitido ningún cambio de proyecto.


Si la **reformulación** tiene repercusión en alguno de los criterios de valoración, podrá implicar una **disminución del importe a subvencionar**.

Solicitante	Proyecto	Modalidad	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
Jab Iniciativas y Producciones, S.L	Fanky Manía Kids.	C	56.000,00 €	28.000,00 €	9.000,00 €	75 puntos	6.000 €
Mónica Pérez Ramírez	Proyecto: La Igualdad de Género: Una mirada reflexiva desde el arte en zonas rurales.	C	12.500,00 €	6.250,00 €	5.000,00 €	52 puntos	4.000 €



5 de 8

Código Seguro De Verificación	kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA==	Fecha	01/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA=	Página	5/8





Nº Resolución:

Fecha:

Quinto.- Comunicar a los beneficiarios relacionados en la tabla que se indica a continuación que para el caso de solicitar la **tramitación anticipada del importe concedido** por no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, deberán

presentar **AVAL BANCARIO** o **garantía equivalente** que cubra el importe anticipado, incrementado en un 20% para hacer frente a posibles intereses, recargos, etc., por los importes que se indican a continuación:

Solicitante	Proyecto	Importe asignado (€)	Importe del aval *
Cam-Pds Editores S.L	Charlas con Tito Livio. Autobiografía apócrifa de Benito Pérez Galdós	1.500 €	1800 €
Miguel Ángel Alfonso Naranjo	XIV Festival Folk Canarias	8.000 €	9.600 €
Artifex Proart SL.	Música para una noche de ánimas (VII Edición)	8.000 €	9.600 €
Ayarith de Jesús Tineo Vilorio	DJ Boys and Girls Festival	6.000 €	7.200
Berta Hidalgo del Arroyo	Conciertos Big Bang Vintage Festival	6.000 €	7.200
Betzabell Lluc Colina Arencibia	Chirimurga del Timple- Los paranoicos	8.000 €	9.600 €
Profetas Producciones Teatrales SL.	Anansi. Una historia real	6.000 €	7.200
María del Rocío Pozo Rodríguez	Cada 15 segundos	8.000 €	9.600 €
José Carlos Campos Suarez	Un perro llamado Baudelaire	8.000 €	9.600 €
Camino Viejo Producciones SL.	Exhibición del nuevo musical "Pulgarcita"	5.000 €	6.000 €
Albano Marrero Matos	La ópera para niños y niñas "El Cascanueces"	6.000 €	7.200
Ángel Jesús Mendoza Suárez	Flugelmania	2.000 €	2.400 €

* Aval bancario o garantía equivalente que cubra el importe anticipado + 20%

Código Seguro De Verificación	kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA==	Fecha	01/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA=	Página	6/8





Nº Resolución:

Fecha:

El **MODELO DE AVAL** para esta convocatoria específica podrá solicitarse directamente en el Servicio de Cultura a través de la sede electrónica.

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL AVAL. El aval debe ser presentado en el Servicio de ASESORÍA JURÍDICA del Cabildo de Gran Canaria, a través de la **sede electrónica**.

En aquellos casos en los que el Aval no esté firmado electrónicamente deberá acudir de forma presencial al Servicio de Asesoría Jurídica previa solicitud de cita, que deberá pedirse a través de la **sede electrónica** en el trámite denominado "cita previa-BASTANTEO DE PODERES O DE AVALES-ASESORÍA JURÍDICA."

Sexto.- Establecer un plazo de justificación de la actividad o proyecto subvencionado de **TRES MESES** siguientes a la realización del correspondiente proyecto o actividad. Las actividades deberán ser ejecutadas como fecha límite el **31 de diciembre de 2021**.

Séptimo.- Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá presentar **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** según Anexo IX de las bases de la convocatoria que deberá ir firmada en todas sus páginas y contendrá lo siguiente:

- La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la presente convocatoria de concesión de subvención.

La cuenta justificativa **debe referirse a la TOTALIDAD del coste de la actividad y no únicamente a la cantidad subvencionada**. La presentación de la cuenta justificativa simplificada en ningún caso se eximirá al/la beneficiario/a de la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio, equivalentes, con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que le sean requeridos al objeto de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

La no presentación de dicha documentación, en el plazo requerido o la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, será causa de reintegro de la subvención.

Octavo.- Publicidad de la subvención. El beneficiario de la subvención deberá presentar al Departamento de Comunicaciones del Servicio de Cultura, sito en la C/ Bravo Murillo nº 33, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, las pruebas de los soportes de comunicación de la actividad subvencionada antes de su producción, publicación o edición, a fin de **incluir el logotipo de la Corporación Insular** conforme las instrucciones que le serán facilitadas en el mencionado

7 de 8

Código Seguro De Verificación	kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA==	Fecha	01/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA=	Página	7/8





Nº Resolución:

Fecha:

Departamento. No obstante se exceptúa de la obligación de acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la convocatoria, a todos aquellos que hayan ejecutado completamente el proyecto o actividad subvencionada con anterioridad a la publicación de la presente resolución.

Noveno.- Régimen aplicable a los procedimientos de reintegro. Procederá el reintegro del importe recibido en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la Base 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, dicho reintegro tendrá la consideración de ingresos de derecho público y devengará el interés legal del dinero incrementado en el 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

Décimo.- Publicar la presente resolución en la página web: <https://cabildo.grancanaria.com/> con la advertencia de que contra la misma podrán interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante la Consejera de Gobierno de Cultura, cuya RESOLUCIÓN pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de esta ciudad en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su publicación. En caso de interponer el recurso potestativo de reposición no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del primero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional 8ª d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA
Acuerdo de 31 de julio de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio
Decreto núm. 58/2021, de fecha 18/11/21



8 de 8

Código Seguro De Verificación	kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA==	Fecha	01/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kKkyq3wdY6dNRM6w9QQnVA=	Página	8/8

